

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FRANCISCO MORALES FRANCO
DEMANDADOS:	ANTONIO JOSÉ MEDINA FIERRO y OTRA
RADICADO:	2020-00067
CUADERNO:	MEDIDAS CAUTELARES

Obre en autos la respuesta allegada mediante correo electrónico de fecha 10 de junio de 2023 (ítem 99) por **ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.**, quien da cuenta del sitio el que se encuentra el automotor de placas **WOX-804**. En conocimiento.

Atendiendo la solicitud elevada por el Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá, mediante misiva 1070 de fecha 31 de mayo de 2023 y como quiera que se encuentra debidamente aprehendido el vehículo de placas **WOX-804**, se dispone:

PRIMERO: Dejar a disposición del Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá la medida de aprehensión decretada en este asunto, por cuenta del proceso EJECUTIVO No. 2022-00916 de BANCO DE BOGOTA S.A. contra ANTONIO JOSE MEDINA FIERRO, habida cuenta que el proceso que allí cursa busca la efectividad de la garantía prendaria constituía sobre el mencionado automotor. Líbrese oficio y acompáñese copia del acta con la que fue aprehendido y del oficio con el cual se puso a disposición de este despacho. Adviértase que no se ha practicado sobre el automotor la diligencia secuestro.

Infórmese lo aquí dispuesto al centro de ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. LIBRESE OFICIO y adjúntese copia de este proveído.

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el art 468.6 del C.G.P, **se ordena** el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el automotor de placas **WOX-804**. **LÍBRESE OFICIO** con destino a la Oficina de Tránsito y Transporte Funza.

TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro que por cualquier causa se llegare a dar sobre el referido vehículo y del remanente del producto que le llegare a quedar al demandado ANTONIO JOSE MEDINA FIERRO, en el proceso prendario No. 2022-00916 que adelanta en su contra el BANCO DE BOGOTA contra ANTONIO JOSE MEDINA FIERRO en el Juzgado 10 Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 468.6 del C.G.P., ante la concurrencia de embargos. **LÍBRESE OFICIO**.

Limítese la medida a la suma de \$277'500.000.00 M/CTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

YP

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27679804fb28d019075b737cfc76b0c040d57c7d7305b810c08cac20e19399b4**

Documento generado en 26/07/2023 09:24:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**